

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 009/94**

Febrero 7 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, adjunto a nota Cite N° 0088 de 26 de enero de 1994, el H. Alcalde Municipal, pone a consideración del H. Concejo Deliberante, el listado y presupuesto elaborado por la Dirección de Obras Públicas, referente a las obras a realizarse dentro del Plan de Emergencia.

Que, entre tanto se elabore y apruebe el presupuesto para la presente gestión, para no paralizar la acción municipal en cuanto a la realización de obras, la Oficina de Presupuestos certifica la factibilidad de dotación de recursos destinados a este fin con cargo al grupo 400 del presupuesto de la presente gestión.

Que, la Comisión Económica del H. Concejo Municipal, previo análisis de documentación aparejada propone la aprobación para la ejecución del Plan de Emergencia, con un presupuesto de Bs. 3.548.067,23.

Que, de conformidad al inc. 5) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los planes, programas proyectos de desarrollo, regulación y mejoramientos urbanos, sometidos a su consideración por el h. Alcalde Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar con cargo al Plan Operativo y Presupuesto de la H. Alcaldía Municipal, gestión 1994, el Plan de Emergencia presentado por Oficialía Mayor Técnica, debiendo la autoridad Ejecutiva, proceder con la ejecución de obras, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ITEMS	UNIDAD	CANTIDAD	P.V. Bs.	TOTAL
1	Pavimento Rígido	m2	34.623.00	44.00	1.523.412.00
2	Perfilado, compactado calzada	m2	34.623.00	25.00	865.575.00
3	Empedrado Colonial	m2	9.480.00	27.00	263.449.23
4	Perfilado, compactado	m2	9.480.00	25.00	237.000.00
5	Muro de contención	GL	-----	-----	40.000.00
6	Puente vehicular Tejar	GL	1.00	-----	20.000.00
7	Bordillos	ml	24.210.50	22.00	598.631.00
TOTAL				Bs.	3.548.067.23
				\$us.	788.459.38

Art. 2° El monto y listado de obras de este Plan de Emergencia deben ser asumidos en el presupuesto consolidado de 1994 y su consiguiente Plan Operativo.

Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Moisés Tórrez Chive
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stria. Gral (5).
Arch.